



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2021-00386-00  
ASUNTO: NO ACEPTA NOTIFICACIÓN Y  
REQUIERE

La parte actora, arrima de haber enviado la citación para la diligencia de la notificación personal al demandado VICTOR ANDRES AGUDELO QUIRAMA, por medio de correo certificado.

Una vez, verificada la notificación se observa que, aunque en la certificación haberse realizado la entrega de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, la misma no es de recibo, toda vez, por cuanto el auto que se está notificado no es correcto, ya que la fecha del mandamiento de pago es del 3 de noviembre de 2021

Así mismo, se insta a la parte actora para que realice las diligencias para la notificación personal al demandado VICTOR ANDRES AGUDELO QUIRAMA, en debida forma, con respecto a la fecha del auto que va a notificar y a la dirección, de conformidad con el art. 291 del Código General de Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.